

QUE el 27 de enero de 1995, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA, en una sociedad anónima con la denominación de "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S. A.", y reforma integral del estatuto;

QUE la Ab. Marcela Mejía Gallegos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA, por DIEZ MILLONES DE DÓLARES, divididos en DIEZ MIL participaciones de UN MILLON DE DÓLARES cada una; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA, en una sociedad anónima con la denominación de "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S. A." y c) la reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de noviembre de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

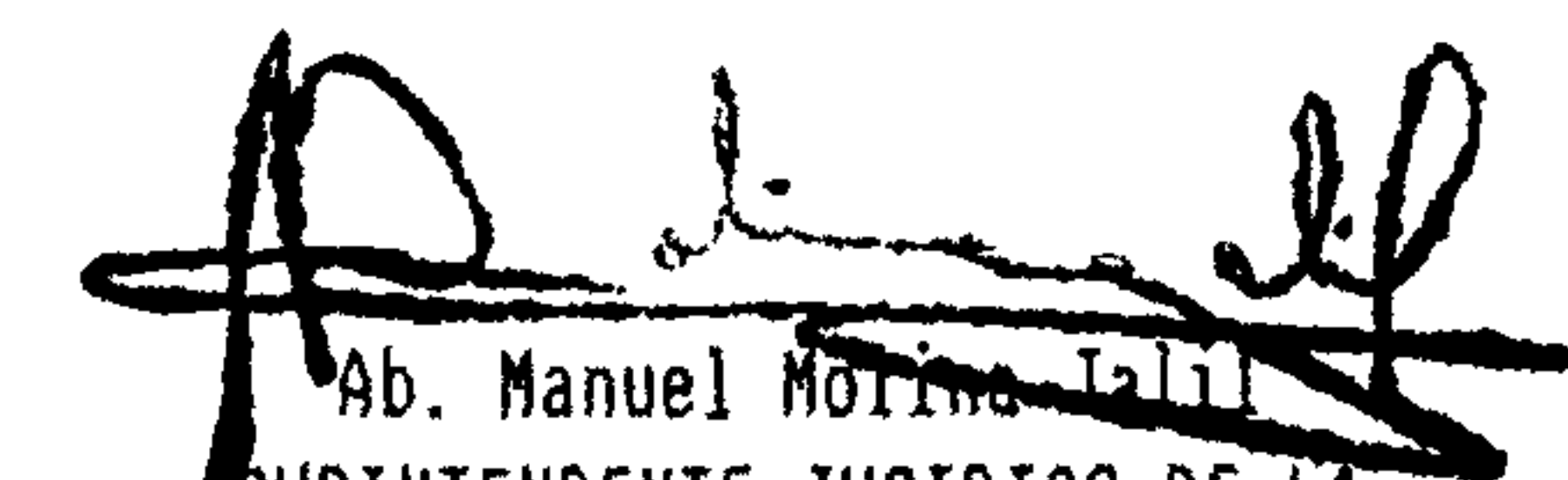
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

08 JUN. 1995


Ab. Manuel Morina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMC/CHM.-

Exp. No. 21704-65

Queda inscri

I
ta la presente Resolución a foja 25.786, número 3.784 del Registro Mer-
cantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 24.048 del Reperto-
rio.- Guayaquil, Dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-

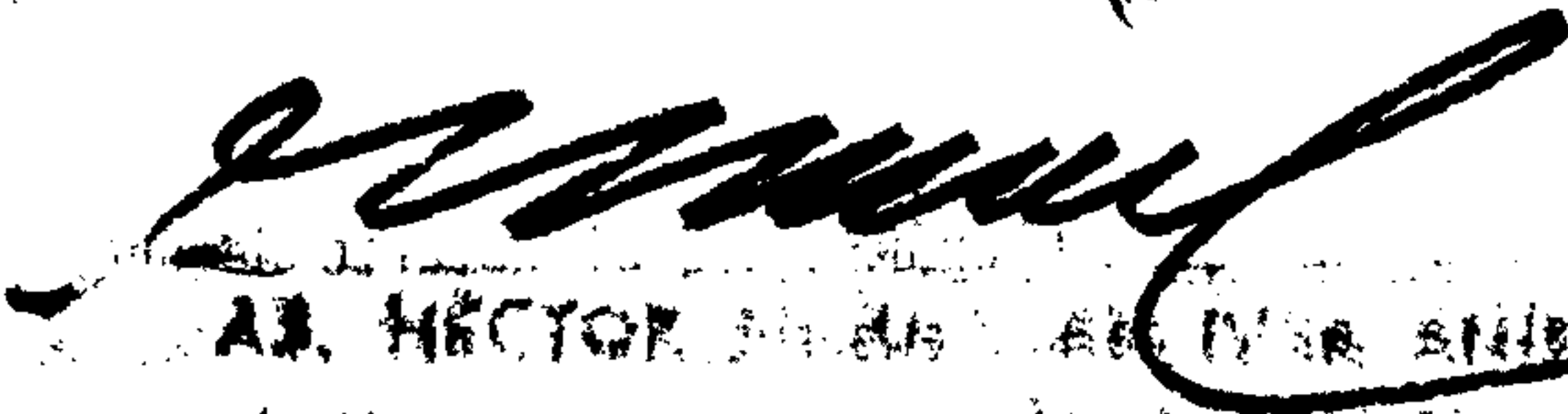
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Re-

solución a fojas 4.009 del Registro Mercantil de 1.968; 13.463 del Re-
gistro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978; 17.144 del Registro Mer-
cantil de 1.978; 15.045 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de
1.983; 2.858 del mismo Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987;
24.847 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen
de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Dieciocho de Julio de mil
novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

